

Decreto N° 75

Nra. Señal de manos de Su Magestad

Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá
- En sede Plana -

Considerandos:

1. Que dada la extensión de la Parroquia de María Auxiliadora se hace necesario segregarse una parte de su territorio para poder dar a los fieles una atención pastoral más directa;
2. Que el Párroco de María Auxiliadora consciente en esta segregación y al efecto, desde hace algún tiempo, trasladó su sede a un sector más necesitado del territorio parroquial dejando en la sede de la parroquia de María Auxiliadora a un Vicario Cooperador;
3. Que tanto el V. Capitular como el Arcipreste de la zona correspondiente y las demás entidades canónicas a quienes interesa han dado su parecer favorable a la creación de la nueva parroquia,

Decretamos:

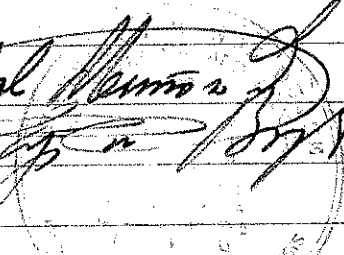
Art. 1. Segregarse de la Parroquia de María Auxiliadora en el Arciprestazgo N. XII, erígese la Parroquia secular y amsible de la PRESENTACION DE NUESTRA SEÑORA (162), por los siguientes límites:

"El divortium aquarum de los ríos San Aribal y Funjuelo desde la cumbre del Cerro del Fuque hasta la prolongación de la carrera 6 B Este por esta hasta la cuchilla de

Juan Rey; por esta hasta la carretera de Oriente y luego por esta hasta el boquerón de Chipaque; y la cuchilla que pasa por los cumbreros de la Laja, las Miras y la Jeta hasta el cerro del Fuque.

t. 2. Constituyen la dote de la Parroquia los derechos de estola, las oblaciones y limosnas que los fieles den para tal fin conforme a las prescripciones diocesanas.

Dado en Bogotá, a 1 de octubre de 1969

+ Arnibal Navarro


Galriel Romeo Traveso
 Vic. Canciller

D. N.º 11